



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MPA

Ayabaca, 29 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N**, con Registro N° 96624, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la señora Dina Fiorella Arroyo Guerrero; **Informe N° 266-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Proveído S/N**, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 310-2024-MPA-GAJ-PLAO**, recepcionado con fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe N° 908-2024-MPA-GPP**, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **Proveído S/N**, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N**, la señora Dina Fiorella Arroyo Guerrero, pide al señor Alcalde de esta Entidad, el apoyo económico, ya que no contamos con dichos recursos económicos para cubrir una necesidad de salud, es por ello que, recorro a su despacho para solicitarle y espero de todo corazón contar con el apoyo ya que es de gran necesidad;

Que, mediante **Informe N° 266-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, conforme al **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C** que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a UIT, esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE que se considere el APOYO ECONOMICO, a la señora DINA FIORELLA ARROYO GUERRERO, por un monto de S/. 2,140.00 (Dos mil cientos cuarenta y 00/100 soles), y por nene la señora la Clasificación Socioeconómica de POBRE EXTREMO (2);

Que, con **Informe N° 310-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; en consideración lo peticionado, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado en el Informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, debiendo emitirse el acto resolutivo que justifique el egreso de dinero, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante **Informe N° 908-2024-MPA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 00721 Aprobada, por el monto de S/. 2,140.00 (Dos mil cientos cuarenta y 00/100 soles), afectado a Fondo de Compensación Municipal 07 – Apoyo multisectorial 2.5, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la señora **DINA FIORELA ARROYO GUERRERO**, identificado con DNI N° 46028843, domiciliada en la comunidad campesina de Arraypite Sector Pingola distrito y provincia de Ayabaca, por un monto de S/. 2,140.00 (Dos mil cientos cuarenta y 00/100 soles), para solventar gastos por motivo de salud, según lo indicado en su solicitud.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la interesada del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPO. DANIYANI WANI QUINDE FIVERA
ALCALDE

